

Gobierno Regional del Callao

17 JUN. 2011

Resolución Ejecutiva Regional **APR/0000389**

PATRICIA ISABEL SANCHEZ CASTAÑE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

14 JUN 2011

VISTOS:

El Oficio N° 1866-2011-DREC-UGA-EP, de fecha 23 de mayo de 2011, del Director Regional de Educación del Callao y el Informe N° 567-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de mayo de 2011, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

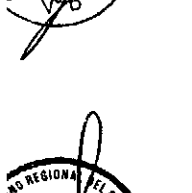
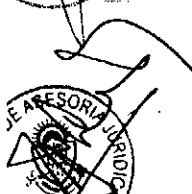
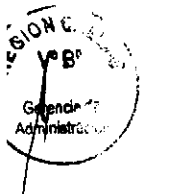
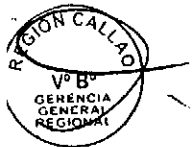
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y mediante el Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, determina que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43, y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, con Oficio N° 1866-2011-DREC-UGA-EP, de fecha 23 de mayo de 2011, el Director Regional de Educación del Callao, informa de la servidora doña Rosario Nannie Soldevilla Villavicencio, como beneficiaria de la deuda generada por el Decreto de Urgencia N° 037-94; y remite el debido formato, con los datos personales de la referida servidora validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pago de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria es la que se utiliza para el pago de sus remuneraciones;

Que, de acuerdo al Informe N° 567-2011-GRC/GA-RH, de fecha 30 de mayo de 2011, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y revisada la documentación presentada por la beneficiaria, ésta cuenta con sentencia en calidad de cosa juzgada; y



Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 000289

PATRICIA VONNE SALAS CASTAÑED Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 114-2010-EF y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el monto pendiente de pago al 28 de febrero de 2002 a favor de la servidora activa de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28 DE FEB 2002
1	ROSARIO NANNIE SOLDEVILLA VILLAVICENCIO	ACTIVA	S/. 13,198.30
TOTAL			S/. 13,198.30

ARTICULO 2°.- Aprobar como sustento del monto total señalado en el artículo 1° el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIOFEMENE ARANA ARPIOLA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Dr. FELIX MORENO CABALLERO PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.037-94

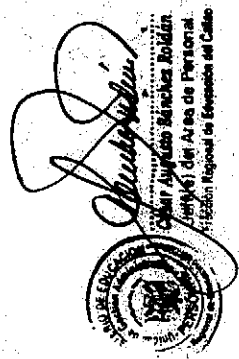
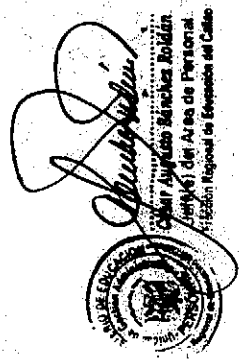
REG-464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Tipo Doc.	Núm. Doc.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Cargos Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución c. De salud	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Puntual por Pago (M)	Monto mensual por Pago (M)	Monto Prorrateo (M) (994/100)	Monto a Pagar (M) (994/100)	Decisiones Judiciales (1)	Otras Cargas (1)	T.O.S.N	Monto Interés (Referencial)
1211	1	2555-269	SOLDEVILLA	VILLAVENCIO	ROSARIO	M	Administrativo	D.L. 278	Activo	Tercero	S.T.A.	2007-04928-0-0701-JR	2007-04928-0-0701-JR	92	13,198.30	13,198.30	13,198.30	13,198.30			2,881.19	\$ 244.88	

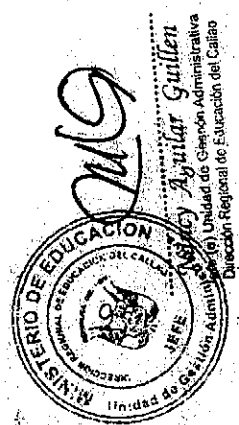
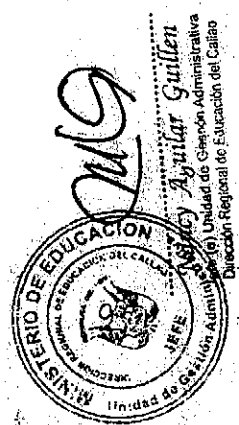






Nancy Sotomayor Gonzales
Técnico Administrativo Planillas Activos
Dirección Regional de Educación del Callao

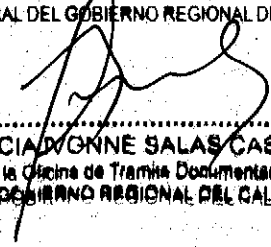



Nancy Sánchez Roldán
Técnico del Área de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao

Aguilera Guillen
Jefe del Área de Gestión Administrativa
Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



17 JUN. 2011

PATRICIA DOGNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Tramitación Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Responsable de las validaciones: Artículo 7, RENIECI Modulo MCP-SMP-Banco